

**2 INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
JORNADA UNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Sin embargo durante un periodo de tiempo posterior al ya mencionado, la entidad continuó recibiendo observaciones y por tanto, se procederá a dar respuesta a las allegadas a través del presente documento.

I. Presentada por LUIS ARNULFO TELLEZ, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA [<mailto:consinate2012@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 17 de agosto de 2018 10:48 a. m.
Para: convocatorias@selecciones.gov.co
Asunto: CONVOCATORIAS JORNADA UNICA - 2.018, GRUPOS 36, 37, 38, 39 Y 41.

Respetados Señores:

Por este intermedio, nos permitimos informar que las Compañías de Seguros que a continuación relacionamos, han rechazado nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad de propuesta.

Las compañías de seguros, que no nos van a expedir pólizas de seriedad, para estos procesos son:

1. SEGUROS MUNDIAL
2. SEGUROS SOLIDARIA
3. SEGUROS DEL ESTADO
4. SURAMERICANA
5. SEGUROS COLPATRIA
6. SEGUROS J. MALUCELLI
7. SEGUROS CONFIANZA

Solo nos queda la opción de LIBERTY SEGUROS, pero como se podrá entender, se limita enormemente, nuestra capacidad para poder participar en estos procesos.

Solicitamos de la manera mas comedida, se revisen las políticas y condiciones para la expedición de pólizas, para los procesos citados.

Según lo manifestado por las compañías de seguros relacionadas, para poder expedir las pólizas de seriedad, en los Términos de Referencia se deben omitir las condiciones especiales referidas en el 2.7.

Las condiciones para la expedición de las pólizas, según lo manifestado por las compañías de seguros, deben ser las "condiciones normales" aplicables a este tipo de contratos. Adicionalmente, que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por ultimo, solicitamos que se aplase la fecha de cierre, en espera de aclarar la expedición de las pólizas ya referidas.

Cordialmente

CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
LUIS ARNULFO TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION:

(...)

Solicitamos de la manera más comedida, se revisen las políticas y condiciones para la expedición de pólizas, para los procesos citados.

Según lo manifestado por las compañías de seguros relacionadas, para poder expedir las pólizas de seriedad, en los Términos de Referencia se deben omitir las condiciones especiales referidas en el 2.7.

Las condiciones para la expedición de las pólizas, según lo manifestado por las compañías de seguros, deben ser las "condiciones normales" aplicables a este tipo de contratos.

Adicionalmente, que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por último, solicitamos que se aplase la fecha de cierre, en espera de aclarar la expedición de las pólizas ya referidas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la afirmación "... que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros...", debe remitirse el observante a lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en específico al numeral 2 de lo intitulado:

"PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, **se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia**, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los*

<p><i>términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Donde la entidad establece con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia.</p> <p>Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.</p> <p>Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), <u>LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.</u></p>
--

II. Presentada por LUIS ARNULFO TELLEZ QUINTANA, CONSTRUCTORA SINATEL, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA [<mailto:consinatel2012@gmail.com>]
Enviado el: martes, 21 de agosto de 2018 1:23 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: CONVOCATORIAS JORNADA UNICA - 2.018, GRUPOS 36, 37, 38, 39 Y 41.

Respetados Señores:

Nos permitimos informar por este intermedio que mediante comunicado la Compañía Liberty Seguros, también rechazo nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad para los procesos citados. El argumento de la negación de la póliza fue: "Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de expedir las pólizas al contrato enviado. Lo anterior teniendo en cuenta el análisis de riesgo técnico del negocio presentado. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad."

Como consecuencia del rechazo masivo de las compañías de seguros, solicitamos de la manera mas comedida, que la Entidad revise las exigencias y condicionantes que aplican en los Términos de Referencia para la expedición de las pólizas. Lo anterior con el animo de poder participar en los procesos del asunto.

Cordialmente

LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

OBSERVACION:

(...)

Como consecuencia del rechazo masivo de las compañías de seguros, solicitamos de la manera más comedida, que la Entidad revise las exigencias y condicionantes que aplican en los Términos de Referencia para la expedición de las pólizas. Lo anterior con el ánimo de poder participar en los procesos del asunto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la

propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

III. Presentada por CIVITARQ, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: licitaciones civitarq [<mailto:licitaciones@civitarq.com>]
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 4:40 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIAS 036-037-038-039-041

Buenas Tardes

Por medio de la presente solicitamos sean modificadas las condiciones en los pliegos debido a que ninguna aseguradora esta dispuesta a expedir las pólizas para estos contratos, solicitamos sea modificada la estabilidad ya que nos son obras nuevas.

Adjuntamos los correos de las aseguradoras.

Por favor ampliar el plazo de cierre de las convocatorias.

,Muchas gracias

OBSERVACION:

Por medio de la presente solicitamos sean modificadas las condiciones en los pliegos debido a que ninguna aseguradora está dispuesta a expedir las pólizas para estos contratos, solicitamos sea modificada la estabilidad ya que nos son obras nuevas.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo

de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

IV. Presentada por Luis Eduardo Saldaña Rodriguez, mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: Luis Eduardo Saldaña Rodriguez [mailto:luisaldana@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 30 de agosto de 2018 11:03 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Aclaración Pólizas Convocatorias Grupos 36,37,38, 39 y 41

Señores
FINDETER.

Solicitamos saber que ajustes le hicieron a las condiciones de las pólizas para que las compañías aseguradoras nos puedan expedir dicho documento. Esto debido a que las aseguradoras a las que les solicitamos inicialmente de acuerdo a los términos, estas nos manifestaron la no expedición de las mismas debido a lo exigido.

Esto para la convocatoria de los Grupos 36, 37, 38, 39 y 41

Cordialmente,

Ing. Luis Eduardo Saldaña R.

OBSERVACION:

Solicitamos saber que ajustes le hicieron a las condiciones de las pólizas para que las compañías aseguradoras nos puedan expedir dicho documento. Esto debido a que las aseguradoras a las que les solicitamos inicialmente de acuerdo a los términos, estas nos manifestaron la no expedición de las mismas debido a lo exigido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en la Adenda No.4 términos de referencia, publicada el día 31 de agosto de 2018, por medio de la cual y en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

V. Presentada por Diana Mancera, Civilización Técnica y Arquitectura SAS mediante correo electrónico de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2018.

DETALLE:

De: licitaciones civitarq [mailto:licitaciones@civitarq.com]
Enviado el: viernes, 31 de agosto de 2018 10:51 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: CONVOCATORIAS 036-037-038-039-041

Buenos días

De acuerdo a las actas de reinicio de los procesos de la referencia, no se a publicado una adenda con los cambios solicitados referente a la estabilidad de la obra para la seriedad de oferta.

Gracias

--
DIANA MANCERA
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS
4272009

OBSERVACION:

De acuerdo a las actas de reinicio de los procesos de la referencia, no se a publicado una adenda con los cambios solicitados referente a la estabilidad de la obra para la seriedad de oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debe remitirse el observante a lo establecido en la Adenda No.4 términos de referencia, publicada el día 31 de agosto de 2018, por medio de la cual y en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad mediante adenda 3 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 4 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), **LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA**